



b

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA MARIA FRANCÉS BARRIENTOS CONCEJALA-
SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de julio de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 827**, literalmente dice:

“Examinado expediente **número 39/2009** del Área de Contratación, relativo al **Segunda prórroga del contrato de gestión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga por mutuo acuerdo del contrato de gestión de servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada, con efectos desde 3 de agosto de 2014 al 2 de agosto de 2015.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 18 de julio de 2014.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **treinta y uno de julio de dos mil catorce**.

**Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES**



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]